PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 014.-

Pedro Juan Caballero, 09 de marzo de 2.010.-

VISTO: el Dictamen SUOC Nº 002/10 de fecha 09/03/2010, elevado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado dictamen, la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC), señala que el proceso de convocatoria para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES", PAC Nº 192.679, se enmarca dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03, en concordancia con el art. 70 del Decreto Nº 21909/03, en razón de que la empresa CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. (CGI), es único distribuidor autorizado de la marca OTIS para la República del Paraguay, como así también, para brindar el servicio técnico, proveer partes y componentes genuinos de dicha marca en todo el mercado nacional.-------------------------------

Que, el Consejo de Administración da por acreditado la causal de excepción en el llamado para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES", PAC Nº 192.679, de conformidad al art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03, en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario Nº 21909/03.--------------------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR** el Dictamen N° 002 de fecha 09 de marzo de 2010, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y reparador de Ascensores de la marca OTIS, bajo la modalidad de contratación por excepción, de conformidad al art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03, en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario Nº 21909/03.-------------

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contratación el inicio del proceso de llamado por excepción para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES", PAC N° 192.679**, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).---

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN